

CONSELLERIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

SERVICIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD LABORAL

Convenio colectivo de Trabajo n.º 1355

Revisión Salarial

VISTO el texto del acuerdo de Revisión Salarial del año 2009, para el Sector de ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS CON HOSPITALIZACIÓN MÉDICO QUIRÚRGICA de la provincia de Castellón (Código Convenio 1200895), que fue suscrita con fecha 16 de febrero de 2009 por la Comisión Negociadora del Convenio y de acuerdo con lo que dispone el art. 1 del Real Decreto Ley 5/79, de 26 de enero sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en relación con el art. 2 apartado e) y el art. 5 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, todo ello de acuerdo con el art. 90.3 y otros concordantes del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, ACUERDA: PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la misma, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO.- Remitir el texto original del acuerdo al Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación (SMAC), para su depósito.

TERCERO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Castellón, 23 de marzo de 2009.- El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Juan Tarancón Fandos.

ACTA DE LA TABLA SALARIAL PARA EL EJERCICIO 2009 DEL CONVENIO COLECTIVO PARA ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS DE HOSPITALIZACIÓN MÉDICO QUIRÚRGICA DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN.

Parte empresarial

GESNISA CASTELLÓN, S.L.

D. Alejandro Gómez-Zurdo Sancho.

D. Fco Javier López Ricarte.

MEDICINA PEDIÁTRICA 9 DE OCTUBRE, S.L.

D. Rafael López Peña.

Dña. Lucila-Irene Rojas Otero.

ASEMED, S.L.

D. Enrique Ferrer Monteagud.

DI AVERUM VALENCIA, S.L.

D. Eleuterio Zaragoza Ubet.

Asesores:

D. Gonzalo Gómez Luzón.

Dña. Sonia Gómez-Luzón.

Parte social

U.G.T.

Titulares:

Dña. Ana María Caballer Kress.

Dña. Elena Pérez Cazalilla.

Dña. Eugenia Pitarch Carrasco.

Asesores:

D. Ángel Sánchez Gómez.

Dña. Eugenia López Tena.

CC.OO.

Titulares:

Dña. Lidia Soriano Borillo.

Dña. Inmaculada Oliver Peruga.

Asesor:

D. Carlos Boils Rodríguez.

Secretaría de la Mesa Negociadora

D. Gonzalo Gómez Luzón.

En Castellón, a 16 de Febrero de 2009, siendo las 10,30 horas, en la sede de la Asociación Provincial de Establecimientos Sanitarios de Hospitalización Médico Quirúrgica de Castellón sita en la Calle Santa María Rosa Molas número 25 de Castellón, se reúnen las personas arriba relacionadas en su calidad de miembros de la mesa negociadora del Convenio Colectivo para Establecimientos Sanitarios de Hospitalización Médico Quirúrgica de la Provincia de Castellón, las partes se recono-

cen capacidad legal suficiente para la firma de la Tabla Salarial correspondiente al ejercicio 2009 del mencionado Convenio, y ACUERDAN :

1.-Dar lectura a la Tabla Salarial del Convenio Colectivo para Establecimientos Sanitarios de Hospitalización Quirúrgica de la Provincia de Castellón correspondiente al ejercicio 2009.

2.-Apoderar a D. Gonzalo Gómez Luzón para que efectúe los tramites oportunos para la presentación de la mencionada Tabla en el SMAC correspondiente a los efectos de Registro y Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

La Tabla Salarial correspondiente al ejercicio 2009 será firmada por una persona en representación de cada una de las organizaciones presentes en la Comisión negociadora del Convenio.

TABLAS SALARIALES 2009 DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL SECTOR DE ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS DE HOSPITALIZACIÓN MÉDICO QUIRÚRGICA.

TABLAS 2009

Cantidades Brutas Mensuales.

CATEGORÍA	Salario Base MES	Plus Equiparación	GRUPO	NIVEL
Médico/a	1.297,80	272,54	V	-
Farmacéutico/a	1.297,80	272,54	V	-
Psicólogo/a	1.297,80	272,54	V	-
Licenciado/a	1.297,80	272,54	V	-
Arquitecto/a	1.297,80	272,54	V	-
Letrado/a	1.297,80	272,54	V	-
Ingeniero/a	1.297,80	272,54	V	-
Analista de sistemas	1.297,80	272,54	V	-
Analista	1.297,80	272,54	V	-
Administrador/a	1.297,80	272,54	V	-
Médico/a Jefe/a de Departamento	1.297,80	272,54	V	-
Subdirector/a administrativo/a	1.297,80	272,54	V	-
Director/a administrativo/a	1.297,80	272,54	V	-
Director/a médico/a	1.297,80	272,54	V	-
Enfermeros/as	1.104,73	148,17	IV	-
Matrona	1.104,73	148,17	IV	-
Fisioterapeuta	1.104,73	148,17	IV	-
Terapeuta ocupacional	1.104,73	148,17	IV	-
Logopeda	1.104,73	148,17	IV	-
Trabajador/a social	1.104,73	148,17	IV	-
Ingeniero/arquitecto técnico	1.104,73	148,17	IV	-
Diplomado/a	1.104,73	148,17	IV	-
Diplomado/a en Relaciones Laborales	1.104,73	148,17	IV	-
Programador/a	1.104,73	148,17	IV	-
Jefe/a de enfermería	1.104,73	148,17	IV	-
Supervisor/a	1.104,73	148,17	IV	-
Jefe/a de Sección	1.104,73	148,17	IV	-
Técnicos/as especialistas superiores	934,70	121,88	III	I
Operador/a de ordenador.	977,29	74,20	III	II
Encargados/as	977,29	74,20	III	II
Oficial administrativo/a.	977,29	74,20	III	II
Jefe/a de negociado	977,29	74,20	III	II
Jefe/a de taller	977,29	74,20	III	II
Jefe/a de cocina	977,29	74,20	III	II
Dietista	977,29	74,20	III	II
Auxiliar administrativo/a	934,72	115,16	II	-
Técnico/a Cuidados Auxiliares de Enfermería	-	934,72	115,16	-
II	-	-	-	-
Celador/a	934,72	115,16	II	-
Recepcionista	934,72	115,16	II	-
Cocinero/a	934,72	115,16	II	-
Oficios (mecánico/a, pintor/a, fontanero/a, calefactor/a, albañil, carpintero/a, electricista).	-	934,72	115,16	-
II	-	-	-	-
Jardinero/a	934,72	115,16	II	-
Peluquero/barbero/a	934,72	115,16	II	-
Auxiliar (logopedia, terapia ocupacional)	934,72	115,16	II	-
Conductor/a	934,72	115,16	II	-
Lavandería, Corte y costura	934,72	115,16	II	-
Limpieza	892,25	99,95	I	-
Ayudante/a de oficios varios	892,25	99,95	I	-
Pinche de cocina	892,25	99,95	I	-

Transporte: 2,70

Plus de Ayuda Social: 58,75

C-3521